



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MULTIDISCIPLINAR DE INVESTIGACIÓN  
SOBRE INTERFERENCIAS PARENTALES (ASEMIP)

## **NOTICIAS E INFORMACIONES PUBLICADAS EN PRENSA GENERAL**

**Semana del 20 de junio de 2011**

## ÍNDICE

- 1) El Congreso debate mañana si incluir a los hijos como víctimas de la violencia. DIARIO VASCO. 20-6-2011.
- 2) Solo uno de cada diez padres divorciados tiene la custodia compartida de los hijos. LEVANTE. 20-6-2011.
- 3) Audiencia confirma paternidad de hombre que se negó a hacerse pruebas biológicas. ABC. 20-6-2011.
- 4) Tengo derecho a tener obligaciones. Artículo de opinión de Soledad Benítez-Piaya, abogada, especializada en Derecho de Familia. EL MUNDO (Málaga). 20-6-2011.
- 5) Violencia de género. El congreso rechaza incluir a los hijos de las maltratadas como sujetos en la ley integral. LAINFORMACION.COM. 21-6-2011.
- 6) Los padres separados o sin custodia tendrán garantizado poder ver a sus hijos. ABC. 21-6-2011.
- 7) El ICAV propone implantar la mediación en los juzgados de Familia. EUROPA PRESS. 21-6-2011.
- 8) Isern se une a la protesta convocada en Cort en repulsa por muerte de la niña. ABC. 21-6-2011.
- 9) Aprendices de "supermamis". LA NUEVA ESPAÑA. 22-6-2011.
- 10) Condenan a una madre a pagar 270 euros por golpear a su hijo con una zapatilla. EL FARO DE VIGO. 22-6-2011.
- 11) La Fiscalía lamenta que no se use más la mediación familiar. EL NORTE DE CASTILLA. 23-6-2011.
- 12) Jaén "celebra" los treinta años de la Ley del Divorcio con más de cuatro rupturas diarias. IDEAL. 24-6-2011.
- 13) Las parejas rotas ya pueden pactar sus divorcios en todos los juzgados del País Vasco. DIARIO VASCO. 25-6-2011.

14) "Es doloroso: España es el país de la UE con más presos preventivos". Entrevista a Ana Carrascosa Miguel, Inspectora del Consejo General del Poder Judicial. LA NUEVA ESPAÑA. 25-6-2011.

15) Albacete viajará a Madrid para pedir al PP una ley de custodia compartida. LA VERDAD. 25-6-2011.

16) Dos de cada diez custodias acordadas en los centros de mediación fueron compartidas. LA VERDAD. 25-6-2011.

17) "Si está bien organizada es muy positiva". LA VERDAD. 25-6-2011.

18) Huelga de hambre reivindicando la custodia compartida. EUROPA PRESS. 25-6-2011.

19) Una juez quita la custodia compartida a un padre porque el niño tenía como "referente" a la madre. LA VANGUARDIA. 26-6-2011.

# El Congreso debate mañana si incluir a hijos como víctimas de la violencia

Noticias EFE

Madrid, 20 jun (EFE).- El Pleno del Congreso de los Diputados debatirá mañana la toma en consideración de una proposición de ley del PP que insta a modificar la ley contra la violencia de género de modo que incluya a los hijos de las mujeres maltratadas como víctimas directas.

En la proposición de ley, el PP recuerda que en "numerosas" comparecencias de expertos en la subcomisión para el estudio y el funcionamiento de la ley contra la violencia de género se puso de manifiesto "la problemática" de los hijos de víctimas de este tipo de violencia.

Estima que a pesar de que la ley habla en el preámbulo de las consecuencias que la violencia machista puede producir en menores, "apenas se ocupa de ello en el articulado, ya que no se les considera víctimas directas al mismo nivel que a las madres maltratadas".

En la exposición de motivos de la iniciativa, el PP asegura que los menores que crecen en un hogar donde el padre ejerce la violencia de género "no son meros testigos pasivos", y aunque "no reciban golpes físicos, son víctimas directas, lo cual debe considerarse incluido en un sentido amplio en el tema de la violencia de la mujer".

Asimismo, señala que los maltratadores "en principio, no están capacitados para cuidar de sus hijos".

En este sentido, considera necesario que la condena firme por delito de violencia de género conlleve la pérdida de la custodia de los hijos menores.

"Hay que evitar que se utilice la relación con los hijos para seguir ejerciendo violencia contra la mujer o cuando los hijos, víctimas de violencia, revivan con miedo las situaciones padecidas cuando están en compañía del agresor", indica la iniciativa del PP.

Así las cosas, solicita que se modifique el artículo 1.1 de la ley contra la violencia de género de forma que incluya a los menores también como víctimas de violencia de género y no solo a las mujeres.

Además, pide la modificación del artículo 173.2 del Código Penal y el artículo 544 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que los maltratadores condenados vean suspendido el ejercicio de la patria potestad de sus hijos.

Lunes 20 de junio de 2011



Levante-EMV.com » Castelló

## Solo uno de cada diez padres divorciados tiene la custodia compartida de los hijos

La nueva ley que ha entrado en vigor equipara a los dos ex cónyuges tras una separación

### J. ANTEQUERA CASTELLÓ

Decenas de padres de Castelló se pueden beneficiar ya de la entrada en vigor de la "ley de custodia compartida", una nueva normativa que pretende dar prioridad a este régimen de convivencia familiar cuando no existe acuerdo entre los cónyuges divorciados. Se calcula que hasta el momento sólo uno de cada diez progenitores separados disfrutan de este régimen mediante sentencia firme, por lo que con la nueva ley la situación podría cambiar radicalmente.

La custodia de los hijos es quizá el punto más problemático tras la ruptura conyugal y foco de conflictos futuros. La nueva ley, que se aprobó con el voto a favor de PP y Compromís y el rechazo de PSPV y EU, establece la custodia compartida como regla general y permite que los ex cónyuges puedan solicitar una revisión de las medidas dictadas por el juez con menos restricciones que hasta ahora.

F.S.V., un padre divorciado de Castelló, es uno de los muchos padres que esperan cambios con la reforma legal. En un correo electrónico enviado a Levante de Castelló explica su angustiada situación. "Desde el pasado mes de junio de 2010, cuando empezamos los trámites de cambio de custodia, el juez, el ministerio fiscal y la Oficina de Ayuda a la Víctima lo único que han hecho es darle la espalda a mi hija", alega.

El ex cónyuge asegura que "ella, llorando, me dijo que quería quedarse conmigo y que no quería volver con su madre. Tras realizar los trámites legales de cambio de custodia el próximo lunes pasaremos por el Juzgado de Familia para ver si me otorgan la custodia".

Mientras tanto, en los foros de Internet proliferan las páginas sobre padres que se quejan de que no pueden tener a sus hijos consigo, algo que consideran "una situación injusta".

Y también hay comentarios de adolescentes que quieren que se les tenga en cuenta a la hora de decidir:

"Aunque los divorcios están a la orden del día y muchos de tus amigos son hijos de separados, cuando son tus padres los que te comunican el fin de su matrimonio, no te puedes creer que te pase a ti. La separación es un acontecimiento doloroso para todos. Ya nada es como antes, hay que reorganizarse y eso siempre es difícilÉ ¡pero superable!", dice una joven.

La nueva ley ha despertado grandes esperanzas entre muchos padres que hasta la fecha veían cómo su ex se llevaba la custodia mediante una decisión judicial que consideran discriminatoria. La situación crea a menudo problemas psicológicos a los niños, que también se expresan en la red. "Odio a mi padre porque se fue de casa", "odio a mi madre porque no para de llorar", y "les odio porque han roto mi vida" son algunas de las quejas recogidas en los chats.

La nueva ley contempla también la relación de estos menores con sus hermanos, abuelos, otros parientes y personas allegadas, y concreta cuestiones en torno al uso de la vivienda y el ajuar familiar, además del modo de sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios de atención de los hijos.

El conseller de Governació, Serafín Castellano, dijo tras la aprobación del texto legal en las Corts Valencianes que se trata de una ley "muy demandada socialmente".

## Audiencia confirma paternidad de hombre se negó a hacerse pruebas biológicas

20-06-2011

La sentencia, a la que ha tenido acceso Efe, desestima el recurso presentado por este hombre contra la resolución del Juzgado de Familia de Murcia, que, al estimar la demanda presentada por la madre, declaró que el niño alumbrado por ésta era hijo no matrimonial del demandado.

La Sala coincide con el juez de Familia en que a la causa fueron aportadas pruebas suficientes para efectuar la declaración de paternidad, además de no considerar válidos los alegatos que expone en el recurso para justificar su negativa a someterse a las pruebas biológicas.

Respecto al supuesto "rechazo psicológico a cualquier intervención médica derivada de un cáncer de próstata anterior a estos hechos", el tribunal indica que el mismo no ha sido demostrado.

La Audiencia Provincial indica además que "se trata de una prueba que no exige necesariamente la extracción de sangre, sino que basta para ello con una mera muestra de saliva".

Al rechazar el recurso, la Sala le condena a pagar las costas generadas por el mismo.



# La Ley de Agilización Procesal debate mejoras en la asistencia al detenido

Una enmienda elaborada por el abogado malagueño Francisco González prevé que pueda haber entrevistas abogado-cliente antes de los interrogatorios

**MARTA SÁNCHEZ ESPARZA / Málaga**  
La nueva Ley de medidas de agilización procesal podría suponer una mejora en el papel que al abogado se le concede en la asistencia a detenidos. Una de las enmiendas al articulado de la futura norma, publicada el pasado 25 de mayo en el Boletín Oficial de las Cortes, plantea que se permita la entrevista privada entre letrado y detenido antes de prestar declaración en dependencias policiales.

La propuesta, introducida entre las enmiendas a la ley por el grupo parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, ha sido ofrecida a los diferentes grupos políticos por su autor intelectual, el abogado malagueño Francisco González Palmero, comprometido desde hace años con la mejora de la atención jurídica a los detenidos.

En ella se solicita que las detenciones y prisión provisional que puedan ordenarse contra una persona se practiquen en la forma «que menos perjudique al detenido o preso en su persona, reputación y patrimonio». De este modo se insta a que el arresto no dure más de «lo estrictamente necesario» para las averiguaciones que precisa la Policía o los

miembros de los cuerpos de seguridad, dirigidas a esclarecer los hechos.

La información es otro de los aspectos que aborda la enmienda, que establece que toda persona detenida o presa sea informada de modo comprensible de las imputaciones que pesan sobre ella, las razones de que se la prive de libertad y los derechos que la asisten. Indicaciones éstas que parecen de Perogrullo, pero que según letrados como González Palmero, son necesarias debido a las rutinas interiorizadas en muchas comisarías, donde el detenido es interrogado sin haber podido conversar con su abogado ni saber de qué se le acusa.

Así, el detenido debe conocer que le asisten derechos como el de guardar silencio, no confesarse culpable, ser asistido por un abogado y un intérprete si lo necesitase, derecho a que se informe a un familiar o a la persona que desee de su situación y a ser reconocido por un médico.

La enmienda recoge otras garantías para el detenido, como la forma de designar a un abogado de oficio, un proceso en el que según el texto planteado en las Cortes no debe interferir la autoridad judicial ni los funcionarios bajo cuya custodia se encuentra el de-

tenido.

En cuanto a la asistencia letrada, la enmienda incide en que «no ha de ser un mero pronunciamiento y requisito formal exi-

## La información es uno de los aspectos fundamentales de la enmienda

## Se recogen también garantías en la designación del abogado de oficio

## El texto trata de mejorar la asistencia a pesar de los recelos policiales

gido constitucionalmente, sino que ha de ser real y verdaderamente efectiva». Para ello señala que la asistencia letrada supondrá «el asesoramiento técnico so-

bre la conducta a observar en los interrogatorios, incluida la de guardar silencio».

La Policía suele ser remisa a aplicar pautas como éstas, ya que en muchos casos los responsables de una investigación temen que la asistencia letrada previa al interrogatorio de al traste con el éxito del mismo y la averiguación de la verdad sobre los hechos.

El texto trata de mejorar esta asistencia del abogado al detenido a pesar de los recelos policiales, y para ello concreta que esta labor de asesoramiento debe referirse «a la conducta que ha de mantener en su declaración», y que el abogado debe de intervenir «en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto el imputado y en toda actuación o diligencia de investigación que suponga una restricción de sus derechos fundamentales».

Pero el nudo gordiano de la enmienda, que puede revolucionar la asistencia del letrado al detenido es que ésta fija que el abogado podrá «entrevistarse reservadamente con el imputado o detenido antes de que preste declaración en sede policial o judicial, y tener acceso al atestado», exceptuando sólo las ocasiones en las que se haya decretado judicialmente el secreto de las actuaciones.

## JUSTICIA AL DÍA



Arroyo Fiestas (izqda), en las jornadas. / J. DOMÍNGUEZ

> **Derecho de familia.** El viernes se clausuraban en el salón de actos del Colegio de Abogados las VIII Jornadas Derecho de Familia: Cuestiones de Actualidad, tras un intenso debate sobre cuestiones tan vitales para los profesionales de esta rama del Derecho como la liquidación de bienes gananciales, los informes periciales psicológicos o la protección de datos en la jurisdicción de Familia. La última jornada contó con ponentes como el magistrado Joaquín Bayo, de la Sección 12 de la Audiencia de Barcelona, o la magistrada del Juzgado de Familia número 6 de Málaga, Gloria Muñoz Rosell. El encuentro fue aperturado el jueves por el presidente de la Audiencia de Málaga, Francisco Arroyo, y la ponencia del presidente de la Audiencia de Cádiz, Manuel María Estrella Ruiz, que abordó los problemas penales más frecuentes en las crisis de familia.

> **Arte en París.** El pasado 10 de junio tuvo lugar en París el III Seminario Internacional «Arte y Derecho» organizado conjuntamente por las Comisiones Internacionales de los Colegios de Barcelona, París y Málaga. Todos ellos se ubican en ciudades donde existe un Museo dedicado a Picasso, y se proponen organizar por turnos un seminario anual de carácter internacional dedicado al Derecho del Arte.

## EX LEGE

SOLEDAD BENÍTEZ-PIAYA

## Tengo derecho a tener obligaciones

Debería sorprendernos que hoy en día, cuando todos buscamos el bienestar sobre todas las cosas, cuando el sacrificio es un concepto de otros tiempos que nadie entiende, y cuando el bien colectivo parece estar supeditado siempre al bien individual; haya personas que estén luchando porque les dejen tener responsabilidades, desvelos y preocupaciones. ¿De qué extraterrestres estaremos hablando?

Se trata de padres y madres (los primeros en mayor número), que están siendo privados de algo tan legítimo como es su derecho a velar por sus hijos, tenerlos en su compañía y formarlos de forma integral. ¿Habrán algo más natural? Precisamente en eso consisten las relaciones paterno filiales, además del deber de alimentarlos, y

todos debemos tener claro que es esta una obligación que conservan los padres, aún cuando no tengan la guarda y custodia de los niños tras la ruptura.

El otro día leía en una nota de prensa un suceso que desgraciadamente ocurre con más habitualidad de la que debiera ser normal. Y es que un padre divorciado, acudía a final de curso al colegio de sus hijos menores para solicitar las calificaciones, y la tutora no se las quiso entregar, negándose así mismo a ofrecerle cualquier otra información sobre ellos. La explicación a tal negativa fue que no tenía la guarda y custodia y que se las solicitara a la madre. Imagino como se pudo sentir ese señor.

Esto, como digo, no es un suceso aislado. A nuestro despacho llegan reclamaciones de ese tipo de

forma habitual, y suceden por un mal entendido derecho a la privacidad que en este caso no tiene razón de ser ni justificación alguna. Ocurre lo mismo en el tema sanitario, cuando el médico de cabecera se niega a entregarle al padre o la madre no custodio, el historial de su hijo/a como si de un extraño se tratara. ¡Una barbaridad!

Y es que el deber de los padres a educar a sus hijos y procurarles formación integral no puede quedarse únicamente en un bonito enunciado; es un verdadero derecho/deber que viene impuesto en la ley, concretamente en el Artículo 154 del Código Civil; precepto que parece olvidarse más de la cuenta.

Pero es que además, ese deber no se refiere únicamente al aspecto intelectual (en el que entraría el derecho a tener toda la información de su evolución escolar, elección de centro, etc.), sino también al aspecto religioso, moral y educacional; en definitiva, a todo lo que sea necesario para el pleno desarrollo de la personalidad del niño.

El progenitor custodio no puede irrogarse en único responsable y valedor de los derechos del menor como si el otro no existiera. El

niño necesita de ambos; es su derecho y como tal, debe ser protegido sobre todas las demás consideraciones personales de los progenitores. Pero es más, aunque ciertamente es el interés de este niño el que debe prevalecer, no podemos olvidar tampoco los derechos del padre o la madre que, por las circunstancias que sean, no tienen la custodia. Ellos tienen toda la legitimidad a exigir que se les permita actuar como padres; y por otra parte, nadie tiene el derecho a privarlos de ello sin que exista causa justificada y grave.

Por supuesto que nadie duda que este ejercicio conjunto de la patria potestad puede dar lugar a situaciones conflictivas por la disparidad de criterios; esto también ocurrirá cuando la pareja está unida, pero en este caso, y una vez separados, ninguno de los padres tiene prioridad sobre el otro, siendo necesario acudir al juez para que, tal como la ley establece y una vez escuchadas a las partes, decida cual de ellos impondrá su criterio. Y es que como decía Kant «todos somos iguales ante el deber moral».



Alameda de Colón 26, 2º escalera izquierda |  
29001 Málaga | TEL 952 22 29 30 / FAX 952  
229658 e-mail: malaga@benitezpiaya.es web:  
www.benitezpiaya.es

**Endesa**

Con motivo de las obras que se realizan para ampliar y mejorar el servicio, se interrumpirá temporalmente el suministro, los días, horas y en las zonas siguientes:

**Jueves 23 de Junio de 2011**

**Estepona**

Ref. Descargo: 2820305 Horas: de 9:00 a 15:00

Ref. Descargo: 2829807 Horas: de 8:00 a 10:00

Ref. Descargo: 2830243 Horas: de 14:00 a 17:00

Zonas: La Alberdina, Río Castor, camino Igualeja y zona venta Las Nútrias.

**Marbella**

Ref. Descargo: 2825325 Horas: de 9:00 a 14:00 Zonas: Cri/Ojén, Fc/San Francisco, Ur/La Serranía.

**Mijas**

Ref. Descargo: 2822783 Horas: de 8:00 a 16:30 Zonas: C/Amapola (Las Farolas), Av/Central (Las Farolas), Ur/El Chaparral, C/Jazmines (Farolas), C/Lantana (Las Farolas), Ur/Las Farolas (C/ Lirio), Av/Luis Peralta (Chaparral), C/Rosa (Las Farolas).

Centro de Atención de averías: 902 516 516

## Á Violencia género. El congreso rechaza incluir a los hijos de las maltratadas como sujetos en la ley integral

21/06/2011 | SERVIMEDIA

El Pleno del Congreso de los Diputados rechazó hoy, con 171 votos en contra, 144 a favor y 19 abstenciones, tomar en consideración la posibilidad de incluir a los hijos de las mujeres maltratadas como "sujetos de derechos y objetos directos de protección" de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

La diputada del Grupo Popular Susana Camarero defendió este martes ante el pleno una Proposición de Ley para introducir a los hijos de víctimas de violencia de género en el artículo 1 de la ley de 2004, porque, según dijo, aunque ésta aborda el tema de los menores en su preámbulo, "apenas se ocupa de ellos en el articulado". A su juicio, los menores víctimas de esta lacra "son los grandes olvidados de este gobierno", que ha actuado de manera "inmovilista e ineficiente" en relación a la violencia de género.

La proposición de Ley pide además modificar los artículos 173.2 del Código Penal y el 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de suspender la patria potestad (durante un período de 1 a 5 años) para los agresores ya condenados y retirar de urgencia y de forma cautelar la custodia dentro de la orden de protección.

"No entendemos el inmovilismo del gobierno" en cuanto a los menores, que se niega "a incorporarlos como objeto de protección", afirmó Camarero, quien pidió "dar entrada en la ley a los hijos de las maltratadas" a fin de asegurar sus derechos".

Todo el mundo entiende que la violencia de género afecta fundamentalmente a las mujeres, con lo que la inclusión de los hijos no afectará el espíritu de esta ley", agregó.

EL RESTO SE OPONE

La izquierda parlamentaria calificó en cambio esta propuesta como un intento de "modificar la ley" y de dar marcha atrás en su espíritu y objeto fundamental. En nombre del **Grupo Mixto**, la diputada del BNG Olaya Fernández Dávila afirmó que "la incorporación de los hijos en el artículo 1 viene a desvirtuar el objetivo de la norma".

"Reconocer que la violencia de género obedece a la situación de desigualdad entre hombres y mujeres fue un paso tan importante que no entendemos este intento de mezclarlo y desvirtuarlo todo", señaló.

La misma idea expresó el diputado de Esquerra Republicana Joan Tarda, quien agradeció al PP "por avisarnos de que si por desgracia llega al gobierno modificará una de las leyes más importantes de la Democracia", como es la de Violencia de Género.

En opinión de la diputada socialista Antonia García Valls, esta iniciativa obedece a "una concepción ideológica del PP", y "no a un intento de mejorar la protección de los menores".

"Desde 2004 el PP viene cuestionando el concepto de violencia de género como fruto de la discriminación de la mujer en una sociedad machista", y por eso pretende cambiar el objeto de esta ley, apuntó García Valls.

Los representantes de CiU y PNV, Mercè Pigem y Joseba Agirretxea, se mostraron dispuestos a modificar la ley, pero consideraron más apropiada una "norma global de protección de la infancia contra el maltrato infantil".

Según Agirretxea, "es más conveniente una legislación para proteger a la infancia de manera global", y aunque "vemos adecuada la necesidad de garantizar más derechos a los menores, no compartimos la metodología que propone el PP", señaló.

La diputada de CiU anunció por su parte que su grupo se abstendría en la votación, e indicó que la propuesta de los populares olvida temas "tan importantes como el de los matrimonios forzados o el abuso sexual a menores".

"Por ello es mejor una ley específica" y no modificar ésta, pues conviene dejar claro que "las mujeres son las principales víctimas de la violencia de género", destacó Pigem.

Finalmente, todos los grupos rechazaron las peticiones de modificación del Código Penal y la Ley de enjuiciamiento Criminal, ya que "es mejor que un juez decida en cada caso". Retirar la patria potestad de forma automática podría traer más perjuicios a los menores, señalaron.

ASUNTOS SOCIALES

## Los padres separados o sin custodia tendrán garantizado poder ver a sus hijos

21-06-2011

Según informa un comunicado de la Generalitat, este decreto regula los Servicios Técnicos del Punto de Encuentro, un espacio de mediación neutral y transitorio que, además de garantizar esta comunicación, ofrece a los menores en situación de conflictividad recursos para mantener su bienestar emocional.

Este organismo ofrece tres servicios de mediación: visitas tuteladas por un profesional cuando son situaciones de alto riesgo para los menores, visita supervisada por un profesional que se mantiene al margen de la sala y servicios de intercambio para facilitar la recogida y la entrega del menor.

Este servicio está formado por un equipo multidisciplinar de profesionales -psicólogos, educadores y trabajadores sociales- que intentan mantener al menor al margen de la relación conflictiva y de cualquier tipo de violencia.

Actualmente, existen 20 centros de estas características en 17 municipios catalanes que el año pasado atendieron más de 1.600 casos, todos ellos derivados de juzgados y tribunales, de órganos competentes en materia de protección a la Infancia o de centros de intervención especializada en violencia machista.

Este servicio, que el comunicado precisa que ha de ser "temporal y transitorio", forma parte de la Red de Atención y Recuperación Integral que tiene como objetivo normalizar la relación de los menores con sus progenitores y familiares en situaciones de conflictividad.

C. Valenciana

Presentado el proyecto al juez decano

## El ICAV propone implantar la mediación en los juzgados de Familia



Foto: LOBBY

VALENCIA, 21 Jun. (EUROPA PRESS) -

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) ha acordado impulsar el Proyecto de Mediación Familiar Intrajudicial en los juzgados de Familia de Valencia, siguiendo el modelo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y con el apoyo de Caja Mediterráneo (CAM), según ha informado la institución colegial en un comunicado.

El ICAV ha destacado que se trata de una herramienta "eficaz" para "solventar determinados conflictos que, con su judicialización, se ven agravados si se dilatan en el tiempo". El proceso de mediación exige la intervención de un equipo mediador "neutral y profesional" y resulta "especialmente útil" en aquellos casos en los que las partes en litigio "deben seguir relacionándose en el futuro, por ejemplo en el caso del cuidado y educación de los hijos comunes".

Actualmente en la Comunitat Valenciana existen tres proyectos piloto en esta materia llevados a cabo por el juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrent; el Instrucción y de enjuiciamiento número dos de Alicante y la sección primera de la Audiencia Provincial de Alicante.

El Colegio de Abogados de Valencia considera que en la ciudad de Valencia "se dan las circunstancias idóneas para la puesta en marcha de un proyecto piloto de mediación intrajudicial y evaluar los resultados que se obtengan", iniciativa que ya ha sido presentada al juez decano de Valencia, Pedro Viquer.

Según el Decano del ICAV, Mariano Durán, "la mediación es la forma más innovadora de abordar los problemas ligados a cierto tipo de conflictos, y actualmente, el Colegio de Abogados de Valencia dispone de todos los medios personales y materiales necesarios para realizar la mediación penal intrajudicial".

El ICAV es un "referente" en materia de arbitraje y mediación tras convertirse en el año 2009 en sede de la Corte Europea de Arbitraje y Mediación para los asuntos del Mediterráneo y Oriente Medio. Además, según la entidad, el Colegio de Abogados de Valencia "ha invertido un remarcable esfuerzo durante años en la apuesta por la resolución extrajudicial de conflictos mediante estas vías alternativas a la jurisdicción y cuenta con un Centro de Mediación y un amplio equipo de abogados, que ha recibido la formación especializada para realizar la mediación".

Para poner en marcha el proyecto, está previsto que el ICAV firme "en breve" un convenio con las autoridades judiciales implicadas y con el respaldo económico de CAM, "entidad valenciana que tiene entre las líneas estratégicas de su obra social, el apoyo al ICAV y la difusión en la sociedad de los valores que promueve la mediación, como son la conciliación, la equidad, el respeto y la tolerancia", ha añadido.

## Isern se une a la protesta convocada en Cort en repulsa por muerte de la niña

21-06-2011

La asociación ha calificado de "éxito" la concentración, celebrada a las 12.30 horas, ya que asegura que no solo han acudido miembros de la organización, sino también se han sumado transeúntes, el alcalde y concejales del consistorio.

Los asistentes han portado frente al edificio de la sede del Ayuntamiento de Palma una pancarta en la que se leía "¡Custodia compartida ya! No más violencia contra los niños" y han guardado un minuto de silencio en recuerdo de la niña muerta.

En un comunicado enviado después de la concentración, la APFSIB hace un llamamiento a las autoridades de la Dirección General de Menores, el Defensor del Menor, la Fiscalía, los jueces y los legisladores para que consensúen nuevas leyes y métodos de actuación preventivos del maltrato infantil doméstico.

"Como padres que somos resulta innegable que la muerte de una niña indefensa nos afecta profundamente y estamos convencidos de que hay que buscar la forma de poder prevenir hechos tan terribles", indica en la nota.

Por ello, propone que la Administración "tome cartas en el asunto utilizando todos los recursos disponibles a fin de que sucesos tan lamentables como éstos no vuelvan a repetirse".

La muerte de la niña tuvo lugar el pasado domingo después de que el sábado por la tarde fuera requerida una ambulancia en una casa de un edificio de la calle Músico Francisco Frontera de la barriada de es Coll d'en Rabassa, en concreto en el número 17.

El personal de la ambulancia que atendió a la niña sospechó de la versión de la madre, que adujo que la pequeña se había caído del sofá, por lo que dieron cuenta a la Policía tal y como establece el protocolo que tienen cuando se dan este tipo de casos.

Los agentes se personaron en el lugar, interrogaron a los vecinos, a la madre y a su pareja, y los detuvieron a última hora del sábado. Está previsto que ambos pasen hoy a disposición judicial.

La pequeña ingresó en el hospital de referencia de las Islas Baleares con un traumatismo craneoencefálico severo y fue trasladada a la Unidad de Cuidados Intensivos, donde falleció el domingo por la tarde.

Miércoles 22 de junio de 2011



Lne.es » Oviedo

## Aprendices de «supermamis»

Los alumnos de la Escuela de Padres finalizan el curso en «Villa Magdalena» con buenas notas y «la sensación de conocer y entender mejor a nuestros hijos»

### E. VÉLEZ

Una docena de adultos acabó ayer el colegio. La cuarta edición de Escuela de Padres, que organiza el Ayuntamiento en colaboración con el Centro de Orientación, Terapia y Mediación Familiar «Defamilia», finalizó ayer en una de las aulas del centro cultural «Villa Magdalena».



Una de las clases de la Escuela de Padres.

«Vine aquí porque tengo una hija de 16 años con la que no me entendía y todo era un problema; los estudios, el ocio, las malas contestaciones...». María José Calvo es una de los alumnos que, de octubre a junio, ha asistido una vez a la semana a las clases de la monitora y experta en mediación familiar Amelia Antolín. «Trato de ayudar a los padres en la ardua tarea de educar a sus hijos adolescentes y que no se les haga tan cuesta arriba. Lo primero que fortalecemos es su entereza personal, porque muchas veces se desesperan», explica Antolín.

A lo largo del curso, los estudiantes tenían dos horas de teoría semanal y «el resto de la vida en prácticas». Entre las pautas a tener en cuenta: mantener la calma, «algo muy importante para recuperar la confianza en uno mismo».

De los doce alumnos, tan sólo tres eran hombres, «ya que normalmente son las madres o los dos miembros de la pareja los que deciden venir aquí».

Enrique Bóveda, uno de los padres del curso, se mostraba muy satisfecho con los resultados. «Tengo una hija de 17 años que ahora acaba la ESO y antes me parecía imposible poder hablar con ella. Llegué a ir a un psicólogo para solucionar los problemas, pero no consiguió más que sacarme el dinero. En casa discutíamos mucho y se perdía el respeto, pero poco a poco lo vamos superando».

Para Calvo la vida familiar también ha mejorado desde que asiste a la Escuela de Padres: «Yo estaba empeñada en que al terminar el colegio empezase el Bachiller, pero ella siempre quiso estudiar peluquería y, al final, se matriculó en lo que quiso y está mucho más centrada; tengo la sensación de conocer y entender mejor a mis hijos».

Durante el acto de clausura del curso, la concejala de Servicios Sociales, Belén Fernández, hizo entrega de los certificados de asistencia a los padres y madres de la promoción para que «lo celebren en casa y en familia».

Miércoles 22 de junio de 2011



farodevigo.es » Gran Vigo

## Condenan a una madre a pagar 270 euros por golpear a su hijo con una zapatilla

El fallo señala que agredió en las nalgas al menor, de 10 años, causándole hematomas por los que precisó asistencia

**M. FONTÁN** Una multa de 270 euros. Esta es la pena impuesta por la titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Vigo a una joven por golpear "fuertemente" con una zapatilla a su hijo de diez años de edad en los glúteos en dos ocasiones, unos hechos ocurridos hace ya más de un año. La mujer, Selma Nice R.C., de 32 años y natural de Mozambique aunque vecina de la ciudad olívica, causó hematomas al menor que precisaron de asistencia médica. Esta madre asumió la autoría de los hechos y el pago de la sanción económica en una vista celebrada recientemente, por lo que la magistrada ya dictó sentencia in voce en la propia sala condenándola como responsable de una falta de lesiones.

La denuncia contra esta mujer fue presentada por su ex marido y padre del menor. Este hombre fue quien llevó a su hijo al servicio de Urgencias de un hospital vigués tras detectarle las lesiones en las nalgas y quien ejerció la acusación particular en la vista oral –el ministerio fiscal no formuló imputación alguna–. La sentencia alcanzada por conformidad considera probado que los días 7 y 11 de marzo del pasado año 2010 la joven "golpeó fuertemente con una zapatilla en los glúteos" al niño, causándole unos hematomas que precisaron de atención facultativa y "cuya curación se prolongó durante más de diez días".

En la resolución judicial dictada por el juzgado vigués se señala asimismo que "el tamaño de la equimosis (hematomas) es indicativo de la acción violenta productora de las mismas, esto es, los repetidos golpes que con la zapatilla infirió la acusada a su hijo menor".

La conformidad de la joven madre con la pena evitó la celebración del juicio. La condenada ya había admitido en la fase de instrucción que había dado azotes a su hijo en el glúteo porque el niño le había mentido en relación con el cumplimiento de los deberes escolares, algo que también ratificó el propio menor.

Fue el padre del pequeño quien presentó la denuncia. La custodia la tiene la madre y este vecino de Vigo ve a su hijo los fines de semana y demás días que le corresponden en función del régimen de visitas establecido por el juzgado de Familia. "Formulé la denuncia porque aquella situación fue la gota que colmó el vaso", explicó ayer a FARO el padre. "Ya le había visto marcas en alguna otra ocasión y el niño se quejaba y lloraba, y ella me contestaba que eran invenciones mías y del menor; pero un día en la ducha le vi al niño todas las nalgas con hematomas y decidí llevarlo al hospital", relata. "Esa violencia era habitual y era una humillación para el menor; una cosa es un tirón de orejas y otra dejar a un niño el culo morado", añade.

### Examen forense

La propia pediatra del centro sanitario derivó al pequeño a la clínica forense, cuyos profesionales elaboraron un informe en el que constataron las lesiones que presentaba el menor. Desde esa denuncia, el padre –que lucha en los tribunales por la custodia compartida– pudo constatar que la situación no se ha vuelto a repetir. "No volví a notar más marcas y mi hijo tampoco se volvió a quejar", concluye.

PALENCIA

## La Fiscalía lamenta que no se use más la mediación familiar

23.06.11 -- J. M. D. | PALENCIA.

La Memoria de la Fiscalía constata también un descenso general en las actuaciones vinculadas a la jurisdicción civil. En este ámbito, es significativa la disminución tanto de separaciones como de divorcios, que con el 38,5% y el 11,2%, respectivamente. La fiscal jefe de Palencia, Lourdes Rodríguez Rey, explicó que el Ministerio Público tiene la obligación de participar en todos los procedimientos vinculados al Registro Civil, por lo que está presente en todos los casos de separaciones o tutelas de menores. La fiscal quiso aprovechar para defender el sistema de mediación familiar extrajudicial, que, según indicó, en estos momentos tiene una escasa incidencia práctica. Lourdes Rodríguez indicó que siempre es mejor un acuerdo que un pleito.

JAÉN

## Jaén 'celebra' los treinta años de la Ley del Divorcio con más de cuatro rupturas diarias

En el cuarto trimestre de 2010 se equipararon la cifra de casamientos con la de matrimonios que finiquitaban la convivencia

24.06.11 - - JORGE PASTOR |

Fue un 22 de junio de 1981. Esa fecha se aprobó la actual Ley del Divorcio. No es la primera –hubo una anterior, aprobada en de la II República– pero ésta es la que sigue vigente en la actualidad, reformada eso sí en 2005 con el ánimo de agilizar los trámites y que aquello no fuera un auténtico calvario para los litigantes. Se acaba de cumplir, por tanto, treinta años y quizá sea éste el momento propicio para ver cómo hemos evolucionado y para analizar la cuestión desde la perspectiva más próxima. Aquí y ahora. Y los últimos datos que proporciona el Consejo General del Poder Judicial, correspondientes al cuarto trimestre de 2010, no pueden ser más sorprendentes. Por primera vez se equipara el número de rupturas con el de matrimonios. Exactamente la misma cifra: 451 rupturas y 451 matrimonios. Es cierto que en el conjunto del ejercicio todavía hay más jienenses que se ponen el anillo que se lo quitan, pero es que, a tenor de las estadísticas oficiales, el año pasado fue el segundo de la historia con más parejas rotas. En total, 1616, lo que arroja un promedio de 4,4 rupturas diarias. Tan sólo en 2006 hubo más, 1.635. La gráfica vuelve a apuntar claramente hacia arriba después de dos años en que se dio la vuelta a la tortilla. Y de qué manera. En 2008 se contabilizaron 1.431 y en 2009, un total de 1.261. Estamos hablando de un incremento cercano al 30 por ciento.

### La 'reacción'

Qué pasa ¿que de golpe y porrazo ha estallado la guerra en las familias? Para entender lo que ha pasado basta con echar un poco la vista atrás y comprobar que, en efecto, lo sucedido en 2008 y 2009 tampoco era normal. Y es que una vez apagada la llama del amor, poco se puede hacer. La crisis 'obligó' a muchos a prorrogar ficticiamente el contrato, pero todo tiene un principio y un fin. Y el aumento espectacular de separaciones, divorcios y nulidades que se produjo en 2010 es la mejor prueba de ello. Lo que sucedió es bien sencillo y conviene tenerlo en cuenta para entender la 'reacción' de después. El coste legal de acabar con una vida en común es muy variable. El Colegio de Abogados de Jaén establece una serie de tarifas orientativas que oscilan entre los 1.500 euros y lo que se quiera. Depende de la complejidad del proceso. El más barato, el que cuesta los referidos 1.500 euros, es aquél en que el letrado 'se limita' a intervenir asesorando a una de las partes en todas las cuestiones jurídicas, negociando hasta alcanzar un acuerdo y acabando con la redacción de una propuesta de convenio regulador. A partir de ahí, lo dicho. Lo que se quiera. Cualquier tipo de contencioso ya significa superar la barrera de los 2.000 euros. En cualquier caso, será el profesional y el cliente quienes cierren un precio.

Pero muchas veces esos 1.500 euros no son el verdadero problema. Lo que realmente pesa como una losa es los gastos sobrevenidos que vendrán después, un importante condicionante si el susodicho (o la susodicha) no tiene trabajo o tiene un nivel de ingresos insuficiente para subsistir en solitario. Éste es el principal escollo que hace que muchos esposados perseveren y mantengan la convivencia de forma artificiosa. No hemos de olvidar que un procedimiento de estas características implica no sólo una menor disponibilidad de efectivo, sino que la parte que abandona el hogar tendrá que hacer frente a una serie de cargas, como el alquiler de una nueva vivienda, la pensión de manutención de los hijos y ciertas inversiones (habitualmente un vehículo).

AL DÍA

## Las parejas rotas ya pueden pactar sus divorcios en todos los juzgados del País Vasco

25.06.11 - JAVIER MUÑOZ | SAN SEBASTIÁN.

Los matrimonios que hayan decidido divorciarse o se lo estén pensando podrán elegir desde el próximo viernes entre un arreglo extrajudicial o un pleito en cualquiera de los catorce partidos judiciales del País Vasco, y no sólo en las tres capitales y Barakaldo, como ocurría hasta ahora. La consejera de Justicia, Idoia Mendia, informó ayer en el Parlamento de Vitoria de que la extensión de la mediación familiar a todo Euskadi será efectiva desde el 1 de julio, fecha en que su departamento se hará cargo oficialmente de esa competencia.

Mendia inscribió la ampliación del servicio, que es gratuito, dentro de un proyecto más amplio del Ejecutivo autónomo para impulsar la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la Justicia, y no sólo en la jurisdicción civil. De hecho, en el ámbito penal el denunciado y la víctima ya tenían desde hace tiempo en Euskadi la posibilidad de pactar en determinadas circunstancias. Y, precisamente, desde el pasado 1 de junio pasado ya lo podían hacer en todos los partidos judiciales. Asimismo, también funciona un programa de mediación, a título experimental, en un juzgado de lo Social de Bilbao.

El objeto de los arreglos extrajudiciales es reducir la carga de trabajo de los tribunales de Justicia, pero también brindar a los usuarios una alternativa para resolver sus diferencias de una forma que a veces es más beneficiosa y económica que un vidrioso pleito.

Según el Gobierno Vasco, las rupturas matrimoniales que se resuelven de forma pactada en la comunidad autónoma son unas 1.600, lo que representa la tercera parte de los divorcios. Esa fórmula también puede resultar útil para resolver otro tipo de querellas entre parientes sin meterse en complicados litigios.

Sábado 25 de junio de 2011



Lne.es » Oviedo

## «Es doloroso: España es el país de la UE con más presos preventivos»

«La mediación en el proceso penal cabe en todo tipo de delitos, se está haciendo en el País Vasco con ETA»

**ANA CARRASCOSA MIGUEL** Inspectora del Consejo General del Poder Judicial

E. VÉLEZ

Ana Carrascosa Miguel, inspectora del Consejo General del Poder Judicial y antigua magistrada del Juzgado Penal número 2 de Valladolid, concedió ayer una entrevista a LA NUEVA ESPAÑA, antes de ofrecer en el Colegio de Abogados de Oviedo la conferencia «La mediación intrajudicial», de plena actualidad ante la preparación, en el Consejo de los Diputados, de una ley de mediación.



Ana Carrascosa, ayer, en el Colegio de Abogados. miki lópez

-¿Cuál es el objetivo final de la mediación intrajudicial?

-La mediación sólo puede hacerse en los delitos con víctima, por lo tanto, la clave es llegar a conseguir un acuerdo que satisfaga a ambas partes; la víctima debe sentirse reparada y, sobre todo, tiene que poder recuperar el sentimiento de seguridad que se pierde con el delito. De cara al delincuente, se busca que asuma lo que ha hecho y que, a partir de ahí, inicie un proceso de rehabilitación.

-¿Para qué tipo de infracciones está indicada la mediación?

-Se ha cuestionado mucho si en algún delito especialmente violento puede haber o no mediación. Ante esto me gusta poner como ejemplo que en el País Vasco, en la actualidad, se llevan a cabo procesos mediadores en delitos de asesinatos de ETA, en que el proceso judicial está en plena fase de ejecución y con los culpables encarcelados. Se trata de casos que se abren a petición de la familia de las víctimas. Otro buen ejemplo es el de Estados Unidos, donde existe un programa de mediación penitenciaria para casos de violación y asesinato. Así pues, la mediación intrajudicial en el proceso penal cabe en todo tipo de delitos, por muy graves que éstos sean y siempre y cuando las partes estén preparadas para hacerlo y se cuente con un mediador idóneo.

-En los delitos menores, ¿sería realmente necesaria la figura de un mediador?

-Es muy doloroso el número tan alto de reclusos que hay en nuestro país. En los últimos once años ha sucedido un fenómeno curioso: España es el país europeo con más presos preventivos cuando, sin embargo, estamos a la cola en cuanto al nivel de delincuencia y violencia. Las tres cuartas partes de los internos del país los son por delitos patrimoniales que difícilmente justifican estancias en la cárcel. Además, de esta manera se impide reparar el daño causado y los delincuentes no sienten ningún tipo de empatía hacia su víctima. Está demostrado en varios estudios que la prisión genera una falta de responsabilidad sobre los hechos cometidos.

-¿Cómo se llega a ser mediador intrajudicial?

-Es una figura desconocida y nueva. En principio se trata de una persona que procede del ámbito del derecho, el trabajo social, la psicología, la sociología, la pedagogía, la educación o la sanidad. A partir de ahí existen estudios específicos de mediador como, por ejemplo, los posgrados. Por otra parte, las legislaciones autonómicas tienen una regulación específica en mediación familiar y exigen superar una serie de horas para tener acceso al Registro de Mediadores.

-¿Llegará a implantarse definitivamente la figura del mediador en España?

-La mediación penal se inició hace diez años en algunos juzgados de instrucción de Barcelona; después, en un juzgado penal de Madrid, y en este momento hay 260 órganos intermediadores. La lógica acabará imponiéndose.

ALBACETE

## Albacete viajará a Madrid para pedir al PP una ley de custodia compartida

Una nueva asociación defiende que padres y madres se responsabilicen de los hijos por igual

25.06.11 - - ANA MARTÍNEZ ammartinez@laverdad.es | ALBACETE.

Reformar los artículos del código civil que regulan la guarda y custodia de los menores tras la separación de los progenitores, para establecer como modelo general y preferente la custodia compartida de los hijos ejercida de forma alterna, sólo no aplicable en aquellos casos excepcionales en que perjudique objetivamente el interés del menor.

Este es el principal objetivo, y por ello el primer punto de su tabla de reivindicaciones, de la recién creada asociación 'Albacete Custodia Compartida ya', que la próxima semana viajará a Madrid para entrevistarse con el portavoz de Justicia del PP, Federico Trillo, a quien quieren solicitar que, de llegar al Gobierno, se elabore una ley de custodia compartida que garantice esta fórmula como «primera opción» en caso de separación de los padres de un menor.

La asociación 'Albacete Custodia Compartida ya' se ha constituido recientemente tras la recogida de firmas que realizó Juan Vicente Martínez a las puertas del Teatro Circo, 4.000 firmas en total, para reclamar que la custodia compartida sea «la primera opción» para que tanto madres como padres puedan convivir «por igual» con sus hijos. «Lo penoso es que te quedes como padre temporal, dos fines de semana al mes, martes y jueves... Esto no es bueno para ninguno, porque las madres también pierden independencia laboral y personal», explica Martínez a este diario.

Esas 4.000 firmas se unirán a todas las que se están recogiendo a nivel estatal para presentar una Iniciativa Legislativa Popular con la que presionar para que se promulgue una ley a favor de la custodia compartida. De momento, la próxima semana se van a reunir con el PP porque «parece que quiere escucharnos, no como el PSOE que no nos ha hecho ni caso», asegura Juan Vicente Martínez, quien indica que con esta ley pretenden que los hombres no tengan que demostrar al juez que son «buenos padres», sino que sean las mujeres quienes demuestran que son «malos padres».

Desde esta nueva asociación, a la que ya se han sumado casi una centena de socios, se critica que las custodias de los hijos menores se les concedan generalmente a las madres, cuando hay muchos padres que «queremos participar en la educación de nuestros hijos, queremos convivir con ellos, ejercer como padres».

### La utilización de los niños

Juan Vicente Martínez considera que, en ocasiones, las progenitoras utilizan a los niños como armas arrojadizas contra los padres: «Hay madres que utilizan a los niños porque se les da demasiado poder». Por ello explica que la custodia compartida lo que trata es de que el menor se eduque por igual, es decir, por padre y madre al 50% para evitar que haya «un uso de ellos» y para no negarles su derecho a que convivan tanto como su madre como con su padre.

A juicio del presidente de esta asociación, la custodia compartida también beneficia a las mujeres que son madres porque les permite desarrollarse emocional y laboralmente y, por contra, los menores que viven una situación monoparental permanente presentan deficiencias emocionales.

Para el presidente de la asociación Albacete Custodia Compartida ya sería interesante que se incorporara una asignatura en el colegio con la que los niños y niñas aprendan que no son «propiedad de nadie» y que sus padres están junto a él para ayudarle en su educación y desarrollo.

Además, desde todas las asociaciones que reclaman la custodia compartida se defiende la necesidad de desarrollar un nuevo modelo de gestión institucional de los conflictos familiares, puesto que la «discriminación institucionalizada por razón de género está aumentando la conflictividad en el seno de las familias y produciendo un enorme sufrimiento en los niños».

### ALGUNAS PETICIONES

- 1 Reforzar los artículos del código civil y establecer como modelo general y preferente la custodia compartida.
- 2 Reforma de la Ley de Divorcio de 2005 que establezca la liquidación automática de los gananciales de la pareja.
- 3 Que la Ley Integral de Medidas de Protección contra la Violencia de Género para transformarse en Ley contra la Violencia Intrafamiliar.
- 4 Endurecer la normativa legislativa que sanciona con medidas civiles y/o penales las conductas de obstrucción de la relación parentofamiliar.
- 5 Crear un Ministerio de las Familias (o de Política Familiar) que desarrolle políticas de apoyo a las familias posdivorcio como ayudas a los padres que pierden la vivienda.

## Dos de cada diez custodias acordadas en los centros de mediación fueron compartidas

En Albacete, el pasado año se negociaron en este recurso 98 guardas y custodias, el 98% de ellas exclusivas

25.06.11 - M. D. MUNERA | ALBACETE.

El 19% de las custodias acordadas en los Centros de Mediación Familiar de Castilla-La Mancha durante el pasado año 2010 fueron compartidas, tal y como lo detalló Juan Arturo Pozo, abogado mediador del Centro de Mediación Familiar en Albacete, quien explicó que en total, en ese año, negociaron a través de este recurso en la región 306 custodias. Del 81% de las custodias exclusivas que se negociaron, en el 93% de los casos fue para la madre y en el 7% restante fue el padre quien se hizo cargo de la custodia de los hijos.

«Cuando la custodia se hace bien es una continuidad de lo que los hijos ya tenían»

Juan Arturo Pozo incidió en que aquí «no decidimos nosotros la custodia» sino que «mediamos para que sean las parejas quienes tomen la decisión, por la vía del mutuo acuerdo, de manera amistosa», como también lo precisaba María Eugenia Navarro, psicóloga mediadora de este Centro de Mediación Familiar.

Pozo señaló que el porcentaje de custodias compartidas en 2010 «es bastante alto» y detalló que, en el caso concreto de Albacete, el número de custodias compartidas acordadas de cuantas se negociaron en este centro fue del 7%. Explicó que el pasado año se negociaron en este centro en Albacete 98 casos de guardia y custodia, de los que en 7 se acordó compartida y en el resto, 91 casos, exclusivas. De estos 91 casos, que suponen el 93% de las negociadas, en el 91% de los casos la guardia y custodia exclusiva fue para la madre y en el 8% de los acuerdos para el padre.

Tanto Pozo como Navarro insistieron en que todas las decisiones sobre custodias que se acuerdan en este centro «es lo que los padres, conociendo las alternativas, libremente deciden» y destacaron que «nosotros no adjudicamos la custodia a uno, a otro o compartida, sino que mediamos pero son los padres los que libremente deciden, de común acuerdo».

Respecto a los datos de 2009, Juan Arturo Pozo destacó que en Albacete, se negociaron 78 custodias, de las que diez fueron compartidas, lo que supone cerca del 8% de los casos. Así, consideró que los porcentajes «se mantienen en términos similares» entre 2009 y 2010. Pozo incidió en que, desde el Centro de Mediación Familiar, «no favorecemos ningún tipo de las guardias y custodias, son los padres los que libremente eligen, en función de factores como su situación familia y laboral». Explicaba que la custodia compartida o exclusiva «son dos formas de organizarse diferentes» e insistía en que independientemente de la fórmula que se acuerde, «en ningún caso supone dejar de mantener contacto con los hijos».

Precisó, eso sí, que la guardia y custodia compartida «cuando se hace bien es una continuidad de lo que los hijos ya tenían cuando los padres estaban juntos» e hizo referencia a que, en los casos de matrimonios que acuerdan la custodia compartida, detectan que «en sus valores aparece una necesidad de anteponer sus valores como padre y madre a otros aspectos».

María Eugenia Navarro, por su parte, subrayó que «empieza a haber una mayor sensibilización en la sociedad por la custodia compartida» y explicaba que, cada vez más, los padres que acuden al Centro de Mediación Familiar «sí preguntan cada vez más por este tipo de custodia», porque a veces «no se conoce muy bien qué significa este tipo de custodia». Consideraba, a este respecto, que «todavía hay mucho desconocimiento de qué implica la custodia compartida». Detallaba que en la custodia compartida «los hijos se benefician de mantener ambas figuras, al padre y a la madre en su vida diaria, como antes ya venían haciendo».

Pozo subrayaba que la custodia compartida «fomenta la corresponsabilidad» de ambos progenitores en el cuidado de los hijos. Explicaba que esta custodia compartida se establece «según las necesidades de cada familia y su estructura» y consideró que «cuantos más pequeños son los niños, los periodos de alternancia son más cortos». Detalló que hay parejas que acuerdan la residencia en cada una de las casas de los niños por quincenas, otras por meses y otras incluso por cursos escolares. Eso sí, con el que no pernocta el niño en un periodo de tiempo, durante ese periodo se fijan dos días a la semana para que los hijos estén con el progenitor con el que no están pernoctando en ese momento.

ALBACETE

## «Si está bien organizada es muy positiva»

25.06.11 -

Soledad Ortega lleva trabajando en mediación familiar desde hace muchos años y se define defensora de la custodia compartida porque, si está bien organizada, «es muy positiva para los menores».

Sin embargo, Soledad Ortega advierte que las custodias compartidas tienen que estar «muy bien meditadas» por ambas partes, ya que en ocasiones se deciden de forma «muy impulsiva y sin pensar realmente en qué consiste la responsabilidad diaria de cuidar de los hijos». Para esta psicóloga albaceteña, que los niños se tengan que adaptar temporalmente a un hogar diferente les ayuda a adaptarse a los cambios en la vida: «Si un divorcio está bien organizado, los niños se adaptan mejor que cuando ven a un solo progenitor todos los días y al otro de uvas a peras». Como profesional de la psicología aconseja que se opte por la custodia compartida, pero no como forma generalizada, porque siempre hay que estudiar la situación de cada progenitor tanto laboral como personal. Y asegura que cada vez son más los varones que quieren ocuparse del cuidado de sus hijos, aclarando que aquellos que piden la custodia solo por dañar a la madres «se equivocan», porque «se harán daño a sí mismos y a sus hijos».

**SOLEDAD ORTEGA**  
PSICÓLOGA CLÍNICA  
ESPECIALISTA EN  
MEDIACIÓN FAMILIAR

## Huelga de hambre reivindicando la custodia compartida



Foto: EUROPA PRESS

CIUDAD REAL, 25 Jun. (EUROPA PRESS) -

El joven Fernando Peralta, residente en la localidad ciudadrealeña de Miguelturra, ha iniciado una huelga de hambre en una improvisada acampada frente al palacio de Justicia de Ciudad Real para reivindicar la custodia compartida y para que, tras más de cinco meses, el juez le permita ver a su hija.

"¿Cuándo podré ver a papá?" ó "¿cuánto tiempo tardaré en ver a mi hija?" son algunas de las preguntas que se pueden leer en los carteles que Peralta ha colocado frente al Palacio de Justicia, un lugar desde el que también recoge firmas para solicitar la implantación de la custodia compartida para padres y madres.

Según ha explicado en declaraciones a Europa Press, todo comenzó cuando se separó de una joven que reside en Ciudad Real y con la que había convivido durante tres años, período en el que nació la pequeña a la que lleva cinco meses sin ver.

"El pasado 1 de febrero me puso una denuncia por malos tratos que se sobreesó y a principios de este mes me puso otra por llamarla mentirosa en un mensaje ya que siempre me decía que me iba a dejar ver a la niña, pero no lo hace", ha explicado. "Me han impuesto una orden de alejamiento de 200 metros y yo lo único que quiero es ver a mi hija aunque sea en un punto de encuentro familiar".

Peralta, que asegura estar pasando "un calvario", porque a pesar de tener dos sentencias absolutorias por presuntos malos tratos vive "en un pueblo pequeño en el que siempre queda la duda", además de que le han visto "esposado y detenido" por algo que no hizo, ha señalado que seguirá con la huelga hasta sus últimas consecuencias si no se alcanza antes una solución.

"Ya han pasado cinco meses y mi abogado me ha dicho que puede pasar hasta un año más sin que vea a mi hija. Es necesario que se adopte alguna medida provisional hasta que se determine la custodia".

## Barcelona

# Una juez quita la custodia compartida a un padre porque el niño tenía como "referente" a la madre

Barcelona | 26/06/2011 - 11:52h

La Vanguardia

BARCELONA, 26 (EUROPA PRESS)

Una juez de Barcelona ha retirado la **custodia compartida** a un padre porque el niño tenía como "referente" a la **madre**, a pesar de que **ésta había incumplido** el régimen de visitas durante dos años.

La pareja se divorció a principios de 2007 y establecieron un régimen de custodia compartida en la que, debido a las circunstancias profesionales de los padres, el hijo iba a estar con la madre entre semana y con el padre los fines de semana y festivos.

Los padres también compartían la patria potestad, teniendo que ponerse de acuerdo ambos progenitores para tomar decisiones en todo lo relacionado con el colegio, estudios, colonias de verano, deportes y en aspectos sanitarios.

Sin embargo, entre 2007 y 2009 el padre denunció en varias ocasiones a su ex pareja por no entregarle el niño los días convenidos, hechos por los que la madre fue condenada a varias multas por faltas por incumplimiento de las obligaciones familiares.

Así, por ejemplo, el Juzgado de Instrucción 29 de Barcelona la condenó en noviembre de 2009 a pagar una multa de 360 euros por tres faltas por impedir tres fines de semana de junio que el padre se llevara al menor.

Finalmente el padre, Antonio V.R., decidió demandar a su ex mujer y pedir la modificación de la custodia.

Según la sentencia del Juzgado de Primera Instancia 16, a la que ha tenido acceso Europa Press, el niño "tiene en la madre su referente, es la persona que se encarga del menor y satisface sus necesidades afectivas", por lo que ha retirado la custodia compartida y se la ha dado a la madre.

La juez ha considerado que la situación problemática que se ha generado es "imputable a los dos progenitores" y está afectando al menor, por lo que no es posible mantener la custodia compartida, y basándose en un informe psicológico del menor, se la entrega a la madre.

El padre ha recurrido la sentencia ante la Audiencia de Barcelona, que ha fijado la fecha de la deliberación para el próximo 29 de junio.

Entre otros aspectos, el padre, que ha cambiado de abogado, considera que la falta de participación del Ministerio Fiscal --que debe estar presente en todos los procesos judiciales con presencia de menores-- puede provocar que el proceso sea nulo.

En el recurso se destaca que si el padre pidió que se modificara la custodia fue porque la madre la incumplía y alega que si entre 2007 y 2009 tuvo una relación "irregular" con su hijo, fue por impedimento de la madre y que si no denunció antes fue por no dañar al menor y tener que recogerlo por medio de una autoridad.

"No es lógico asumir que el menor precise estar más tiempo con la madre cuando hasta el año 2010 y tras sentencias condenatorias no ha dejado hacerse efectivas el régimen de visitas con el padre", concluye el escrito.